PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA

DOS HERMANAS

ÍNDICE

1. *FUNDAMENTACIÓN LEGAL* 3
2. JUSTIFICACIÓN 4
3. OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. 4
4. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EDUCACIÓN INFANTIL. 5
5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EDUCACIÓN PRIMARIA 7
6. FUNCIONES DEL TUTOR O LA TUTORA EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. 16
7. PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR. 17
8. RECURSOS DEL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. 18
9. PROFESORADO ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA. 19
10. PROFESORADO ESPECIALISTA EN AUDICIÓN Y LENGUAJE. 20
11. EDUCADORA. 21
12. FISIOTERAPEUTA. 22
13. MONITORA DE EDUCACIÓN ESPECIAL. PTIS 22
14. PT AULA ESPECÍFICA 22
15. EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DOCENTE. 23
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO EN EL AULA 23
12. MEDIDAS ORDINARIAS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. 28
13. METODOLOGÍA 30
14. ORIENTACIONES PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO. 30
15. COORDINACIÓN ENTRE ETAPAS. 33
16. EL EQUIPO DIRECTIVO. 39
17. EL ORIENTADOR DEL CENTRO 40
18. LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y LA DIVERSIDAD. 41
19. EL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y OTROS PLANES. 42

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA

DOS HERMANAS

CONCEPTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. **Artículo 10.de la Orden 15 de enero de 2021.**

1. *FUNDAMENTACIÓN LEGAL*

Ley Orgánica LOMLOE. «Artículo 20 bis. Atención a las diferencias individuales.

Se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos y a las alumnas, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos.

Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía. En su artículo 48.3 dispone que la Administración Educativa regulará el marco general de atención a la diversidad del alumnado.

Las medidas de atención a la diversidad estarán encaminadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, que alcance el máximo desarrollo de sus capacidades personales y a la adquisición de las competencias y de los objetivos del currículo.

Orden de 5 agosto de 2008, por la que se desarrolla el Currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía.

En su artículo 2.3 establece que los centros de Educación infantil podrán organizar los bloques de contenidos de manera flexible, optando por aquella fórmula que mejor se adapte a su contexto y situación y teniendo en cuenta el principio de atención a la diversidad.

Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.

Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación

primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Como resumen de lo anterior se elaboraron las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017** (parcialmente modificadas por la Orden de 15 de enero de 2021) de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

2. JUSTIFICACIÓN

Durante los últimos años hemos constatado que se ha ido conformando en nuestro centro una realidad socioeducativa, amplia, diversa y heterogénea debido a la diversidad de niveles madurativos, de aprendizajes y a la incorporación de alumnos y alumnas de otros países. Esta multiplicidad de orígenes, culturas, conocimientos, niveles curriculares, situaciones emocionales... nos obliga a buscar todo tipo de medidas (estrategias metodológicas, agrupamientos variables, apoyos, refuerzos, aulas abiertas y flexibles, etc.) para poder atender de forma adecuada a toda la población escolar de nuestro Centro.

Uno de los pilares básico de nuestras Líneas Generales de Actuación Pedagógica es la formación integral de la persona atendiendo a la igualdad y a la diversidad.

Por ello, nuestro Centro prestará una especial atención a la diversidad con el fin de planificar medidas educativas que faciliten una respuesta adaptada a las necesidades educativas específicas que presenten los alumnos y las alumnas escolarizados/as y, en especial, aquellos/as con necesidades educativas especiales permanentes o transitorias.

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

- El objetivo fundamental es proporcionar al alumnado, en especial a los ANEAE con dificultades de aprendizaje o en situación de desventaja sociocultural, la respuesta educativa más adecuada a sus necesidades.

- Facilitar al alumnado con necesidades educativas especiales una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.

- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno o alumna.

- Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características especiales.

- Establecer cauces de colaboración y coordinación entre los maestros y las maestras que intervienen con los alumnos y las alumnas de necesidades educativas especiales.

- Ofrecer al alumnado en general y en particular, al alumnado con necesidades educativas especiales una respuesta educativa adecuada y de calidad que le facilite alcanzar los objetivos mínimos de la Educación Primaria.

4. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EDUCACIÓN INFANTIL.

- Nuestra intervención educativa contemplará como principio la diversidad del alumnado adaptando la práctica educativa a las características personales, necesidades e intereses de los alumnos y de las alumnas de Educación Infantil, dada la importancia que en estas edades adquieren el ritmo y el proceso de maduración.

- Nuestro Centro atenderá a los alumnos y a las alumnas que presenten necesidades educativas especiales buscando la respuesta educativa que mejor se adapte a sus características y necesidades personales.

4.1. PROGRAMAS PREVENTIVOS

Son actuaciones programadas que aseguran y compensan el desarrollo de habilidades y capacidades que sirven de base a procesos de maduración y a la adquisición de aprendizajes posteriores.

La situación de falta de oportunidades de estimulación que nuestros alumnos y alumnas tienen en la sociedad actual, debe ser compensada en la institución escolar, que muchas veces se concierte en el elemento esencial para desarrollar habilidades evolutivas que deberían conseguirse por una mayor socialización, juego libre en la calle o mayor interacción comunicativa con los adultos.

El diseño de los Programas Preventivos se debe abarcar en dos ejes:

1. Programación de Ciclo. Distribuyendo en los tres cursos aspectos que deben desarrollar.

2. Programación de Nivel. Determinando aspectos de cada programa (o los que se hayan marcado) en el día a día.

Los principales Programas Preventivos a desarrollar de acuerdo a la Programación de Ciclo y/o Nivel podrían ser:

1. En comunicación y Lenguaje.
2. En psicomotricidad (gruesa y fina)
3. En conocimiento de su cuerpo y en el de los demás (Autoconcepto)
4. En emociones, resistencia a la frustración y resiliencia.

Los Programas Preventivos SIEMPRE deben tener dos dimensiones:

- Trabajo diseñado en el aula y en el centro educativo.
- Actividades para la familia que compensen y ayuden al desarrollo de los mismos.

4.2. ACTUACIÓN DE REFUERZO EDUCATIVO DENTRO DEL AULA

- El refuerzo educativo en Educación Infantil se llevará a cabo por parte del profesorado de apoyo asignado a esa labor, en dicha Etapa.
- Durante el primer periodo del curso escolar se establece como actividad prioritaria la colaboración con las tutoras de 3 años, en la fase de adaptación del alumnado.
- Una vez superada esta etapa, se realizará apoyo dentro del aula para favorecer una integración e intervención educativa más individualizada con los alumnos y las alumnas que presente mayores necesidades educativas.
- En la evaluación final, de cada curso escolar, se concretarán los alumnos y las alumnas que recibirán refuerzo educativo, en el siguiente curso escolar.
- Al principio de curso los tutores y las tutoras concretarán los objetivos que se van a trabajar con estos alumnos y estas alumnas.
- Las familias del alumnado que reciba refuerzo educativo serán informadas de las medidas que se van a adoptar y de los objetivos que se pretenden conseguir.
- El orientador del E. O. E. colaborará realizando el asesoramiento sobre la respuesta educativa de estos alumnos y estas alumnas y, en los casos que se crea necesario, realizará una evaluación psicopedagógica.
- Los apoyos se realizarán dentro del aula dependiendo del tipo de necesidad educativa, una vez analizadas por el tutor o la tutora, Jefatura de Estudios y Equipo de Orientación.

5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EDUCACIÓN PRIMARIA

- Nuestra intervención educativa contemplará como principio fundamental la diversidad del alumnado a través de una atención personalizada, en función de las necesidades de cada alumno o de cada alumna.

- Los mecanismos de refuerzo serán tanto organizativos como curriculares.

ORDEN 15 DE ENERO DE 2021

5.1. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

1. Con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal desarrollaremos las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares que nos permitan, en el ejercicio de nuestra autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada del alumnado.

2. Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:

a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.

b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

c) **La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar.**

Se pondrán en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de la etapa de Educación Primaria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. Utilizaremos herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, así como la **coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado** y, en su caso, de los equipos de orientación educativa.

e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

3**. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, recibirán la información y asesoramiento necesarios** respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.

4. **Las programaciones didácticas incluirán las medidas de atención a la diversidad,** según lo dispuesto en el artículo 27.2.g) del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

5.2. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que se orientan al éxito escolar de todo el alumnado, a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales, con un enfoque global.

2. Dado que todo el alumnado a lo largo de la etapa de Educación Primaria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, estableceremos diferentes medidas generales de atención a la diversidad del alumnado, que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.

3. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje, mediante estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y la adquisición de las competencias clave de la etapa.

4. Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:

a) **Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula,** preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.

b) **Desdoblamientos de grupos en las áreas de carácter instrumental.**

c) **Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico**. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.

d) **Acción tutorial** como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.

e) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo, tutoría entre iguales y aprendizajes que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

f) **Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.**

g) **Actuaciones de prevención y control del absentismo** que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

5.3. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

1. Se establecerán los programas de atención a la diversidad: ***programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.***

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, **se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje.** Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

3. Asimismo, se establecerán **programas de profundización** para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

4. **Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.**

A) PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE.

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las distintas áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que no haya promocionado de curso.

b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.

c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

d) Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.

2. El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar **el seguimiento de la evolución del alumnado.**

3. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10.4 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, y en el apartado 1.d) del presente artículo, **en el caso de que el alumnado presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, y tras haber agotado todas las medidas generales de atención a la diversidad, podrá cursar en un grupo distinto un programa de refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar del área Segunda Lengua Extranjera.**

4. **El alumnado que haya cursado en alguno de los cursos de tercer ciclo de Educación Primaria un programa de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura podrá incorporarse a las enseñanzas de una Segunda Lengua Extranjera,** siempre que a juicio del equipo docente, asesorado por el orientador del equipo de orientación educativa adscrito al centro, y con el conocimiento de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, haya superado las dificultades de aprendizaje detectadas en su momento.

5**. Los programas de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura no contemplarán una calificación final ni constará en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.** En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en el área Segunda Lengua Extranjera, en las casillas referidas a las áreas en este apartado, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de las mismas.

Para este programa el Centro cuenta con **EL PLAN DE REFUERZO** con protocolo de actuación específico y seguimiento individual de cada alumno o alumna.

B) PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN.

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta **el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.**

2. Dichos programas consistirán **en un enriquecimiento de los contenidos del currículo** ordinario **sin modificación de los criterios de evaluación establecidos**, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

3. El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

C) PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

1. **El tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del orientador adscrito al centro, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.**

2. **Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente** una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

3. **Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas de las enseñanzas adecuadas a las características del alumnado.**

D) PLANIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

1. **Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.**

2. Los programas de atención a la diversidad se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

5.4. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas **aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario**. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

3**. Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos y alumnas,** la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

4. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

a) **El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal**. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.

c) **Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo** dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. **La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.**

d**) Programas específicos** para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

e**) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.**

f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

5. Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 18 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo.

5.5. PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR.

1. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

2. **Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.**

3**. Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.**

A) ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA.

1. Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad al currículo.

2. **Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación**.

3. **Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área objeto de adaptación** entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Orden de 20 de agosto de 2010, **la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa.**

5. La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

ELEMENTOS DE LA ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA

- Datos personales y académicos del alumno o alumna.
- Diagnóstico de la discapacidad o trastorno grave de conducta.
- Entorno familiar y social del alumnado.
- Profesionales que intervienen y tipo de intervención.
- Nivel de competencia curricular en las áreas objeto de adaptación.
- Determinación de las necesidades educativas especiales.
- Valoración del nivel de competencia curricular.
- Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.
- Currículo adaptado en las áreas en las que necesita adaptación curricular, objetivos y contenidos a desarrollar a lo largo del curso.
- Criterios de evaluación del alumno o alumna.
- Seguimiento de la adaptación curricular.
- Profesionales implicados:

El Orientador del EOE realizará el asesoramiento, participando con el tutor o la tutora y especialistas en las siguientes fases:

- Reuniones iniciales para la elaboración del ACI, aportando las orientaciones generales sobre la respuesta educativa.

- Participación en las sesiones de seguimiento, colaborando en las propuestas de modificación que se crean convenientes a lo largo del curso.

- Participación en la sesión de evaluación de final de curso. En dicha sesión se establecerá de forma conjunta las orientaciones para realizar la adaptación al curso/ciclo siguiente.

- Orientación familiar con respecto a las líneas que se acuerden en el proceso de elaboración del ACI.

- Coordinación y asesoramiento con el profesorado especialista en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje: metodología de trabajo, materias a tratar y programas a aplicar.

B) ADAPTACIÓN CURRICULAR DE ACCESO.

1. Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la **incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos** y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

2. **La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.**

C) ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

2. **La propuesta curricular de ampliación de un área supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores,** siendo posible efectuar propuestas de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.

3. **La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación del tutor o la tutora.**

MEDIDAS EDUCATIVAS DIRIGIDAS AL ALUMNADO CON NEAE EN EDUCACIÓN PRIMARIA.

ALUMNADO NEAE	***PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. MEDIDAS ESPECÍFICAS***
DIFICULTADES DE APRENDIZAJE	El alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo NEAE (DIA) que, previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente dificultades en una o varias áreas del currículo o en algún ámbito del desarrollo, podrá ser objeto de alguna de estas medidas: - ***Programa de refuerzo del aprendizaje***, de conformidad con lo previsto en los artículos 14. 1.c), 14.1.d) y 16 de la citada Orden de 15 de enero de 2021 para la etapa de Educación Primaria. Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado con NEAE (DIA) **se incluirán en Séneca en el apartado habilitado y sustituirán a las Adaptaciones Curriculares no Significativas.** - ***Programa específico*** (apoyo del profesorado especialista de PT/AL dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula)
NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	El alumnado que, previo Informe de evaluación psicopedagógica y Dictamen de escolarización, presente Necesidades Educativas Especiales (NEE), podrá ser objeto de alguna de estas medidas: - ***Adaptación Curricular Significativa*** (apoyo del profesorado especialista de PT dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula). - ***Adaptación Curricular de Acceso*** (personal complementario o recursos materiales). - ***Programa Específico*** (apoyo del profesorado especialista de PT/AL dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula)
	El alumnado que, previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente Necesidades Específicas de Apoyo Educativo NEAE asociadas a Altas Capacidades Intelectuales

ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES	(ACAI), podrá ser objeto de alguna de estas medidas: - ***Programas de Profundización*** de conformidad con el artículo 15 de la citada orden. Los Programas de Profundización para el alumnado con Altas Capacidades Intelectuales se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y **sustituirán a los Programas de Enriquecimiento Curricular.** - ***Adaptación Curricular para Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales***: Ampliación del currículo/ Flexibilización del periodo de escolarización (solo para el alumnado con NEAE por Sobredotación Intelectual).
COMPENSACIÓN EDUCATIVA	El alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo NEAE derivadas de Compensación Educativa (COM) que, previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente dificultades en una o varias áreas del currículo, podrá ser objeto de alguna de estas medidas: - ***Programa de refuerzo del aprendizaje***, de conformidad con lo previsto en los artículos 14.1c, 14.1d y 16 de la citada orden. **Los programas de refuerzo del aprendizaje** para el alumnado NEAE (COM) se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos **y sustituirán a las Adaptaciones Curriculares No Significativas.**

6. FUNCIONES DEL TUTOR O LA TUTORA EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

- Facilitar la inclusión de los alumnos y las alumnas.
- Llevar a cabo el Plan de Acogida del alumnado.
- Fomentar la participación en las actividades del Centro.
- Informar a las familias de todo lo concerniente a la educación de sus hijos e hijas.
- Decidir sobre la promoción de ciclo, previa audiencia a la familia, en colaboración del Equipo Docente.

- Elaborar, desarrollar y evaluar las adaptaciones curriculares individuales.
- Coordinar a todo el profesorado y personal especializado que intervienen con los ANEAE para dar respuesta educativa y orientación a las familias.
- Orientación educativa.
- Proponer los alumnos y las alumnas para la realización de la evaluación psicopedagógica. (Canalización Jefatura de Estudios)
- Determinar las necesidades educativas de los alumnos y las alumnas.
- Asesorar sobre las modalidades de apoyo y temporalización del mismo.
- Colaborar con el profesorado en el diseño de medidas que faciliten una respuesta diversificada en el aula (materiales y actividades)
- Coordinación con el profesorado de PT y AL en las siguientes actuaciones: evaluación inicial, desarrollo de programas de prevención e intervención y ACIS, seguimiento mediante evaluación continua y promoción del ANEAE.
- Implicación en toda modificación que se realice en los diferentes elementos curriculares: objetivos, contenidos, criterios de evaluación, metodología y organización.

En la evaluación psicopedagógica realizada por el orientador del EOE se establecerá el tipo de adaptación necesaria para responder a las necesidades educativas del alumno o de la alumna y los recursos para llevarla a cabo (modalidad de apoyo, profesionales que intervienen con el alumno o la alumna, P. T. y/o A. L).

Durante el mes de septiembre se mantendrán entre los docentes implicados las reuniones necesarias para establecer los objetivos curriculares y criterios de evaluación, coordinar las áreas de intervención entre todo el profesorado implicado y establecer los tiempos semanales de apoyo educativo.

7. PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR.

Este programa está destinado al alumnado del segundo y tercer ciclo de primaria que reúnen las siguientes características:

- **Presentar dificultades y problemas de aprendizaje en las áreas instrumentales.**
- **Carecer de actitudes y hábitos fundamentales para el progreso escolar.**
- **Presentar retrasos en el proceso de maduración personal y social.**

- **Presentar dificultades escolares asociadas a la pertenencia a minorías étnicas, condición de inmigrante, o a cualquier otro colectivo que pueda encontrarse en situación de desventaja desde el punto de vista socioeducativo.**

Seleccionado el alumnado participante se realizará una evaluación inicial que responda a las siguientes finalidades:

- Ajustar el programa a las necesidades educativas y dificultades presentadas por el alumno o la alumna.

- Establecer una línea base sobre la situación de partida de cada alumno y alumna en cuanto a su competencia curricular, social y de conducta, con objeto de poder valorar sus logros y avances en relación a dicha situación inicial.

Con los datos extraídos de la evaluación inicial, el profesorado del programa elaborará una sencilla programación individualizada donde se reflejen, de forma breve y concreta: los objetivos que pretenden alcanzar con cada alumno y alumna, las competencias o contenidos a trabajar y las actividades tipo a realizar.

Se abarcarán los siguientes bloques de contenidos:

- Competencias y aprendizajes instrumentales básicos: **comprensión lectora, expresión oral y escritura, cálculo y resolución de problemas.**

- **Animación a la lectura: debido a su fuerte carácter instrumental, la lectura debe impregnar, de forma transversal, la totalidad del programa.**

- Estrategias y hábitos de estudio: planificación y organización del trabajo escolar, técnicas de trabajo intelectual, mejora de la lectura, motivación, constancia y esfuerzo personal.

- Educación en valores e integración social: habilidades sociales, normas de convivencia, solidaridad, respeto y tolerancia.

La comunicación y coordinación será continua entre el profesorado ordinario y los mentores que imparten el programa de Acompañamiento.

8. RECURSOS DEL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

A) PERSONALES

En el centro están funcionando 6 unidades de Educación Infantil, 15 unidades de Primaria, 2 unidades de Pedagogía Terapéutica, 1 unidad de Audición y Lenguaje, 1 unidad específica y 1 unidad de Fisioterapia.

En la actualidad, la plantilla del Centro está compuesta por:

- 7 maestras de Educación Infantil: 6 tutoras y 1 maestra de Refuerzo Educativo.
- 12 maestros/ maestras de Educación Primaria.
- 3 maestras de Refuerzo Educativo en Educación Primaria.
- 11 especialistas: 3 de inglés, 1 de francés, 2 de EF, 1 de música, 2 de religión católica.
- 3 maestras de Pedagogía Terapéutica.
- 1 maestra en Audición y lenguaje.
- 1 fisioterapeuta.
- 1 educadora.
- 1 monitora de especial.(PTIS)
- 1 monitora escolar
- 1 orientador del E.O.E., a tiempo parcial (dos días a la semana).

B) MATERIALES

- Dotación económica de la Consejería de Educación específica para gastos de funcionamiento, Programa de Gratuidad de Libros de Texto y para los distintos planes y programas que se desarrollan en el Centro.

- Aulas del Centro de utilidad para llevar a cabo los refuerzos: aulas de los distintos grupos, aula de agrupamientos flexibles, sala de Informática, biblioteca, SUM…

9. PROFESORADO ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.

FUNCIONES*:*

- Las especialistas en Pedagogía Terapéutica son cootutoras junto con el tutor o la tutora del alumnado con NEAE al que le imparten clase.

- Elaboración de las adaptaciones curriculares significativas con la colaboración del tutor o la tutora y resto del profesorado del área a adaptar.

- Intervención con el alumnado escolarizado en modalidad de integración y con aquellos que en su informe de evaluación psicopedagógica, o en el posterior seguimiento, el orientador del EOE especifique la necesidad de atención por parte de estas maestras.

- En la Etapa de Educación Infantil, dicha intervención se realizará preferentemente dentro del aula, aunque, excepcionalmente, se podrán tener intervenciones individuales o grupales, fuera del aula para la aplicación de programas específicos.

- Participación en la evaluación y promoción de los ANEAE.

- Colaboración con el tutor o tutora en la orientación /coordinación con la familia.

- Elaboración y adaptación de materiales didácticos específicos y recursos para los ANEAE.

- Orientación al profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

- Participación en los Claustros, Equipos Docentes, de Ciclo e Inter-ciclos, proponiendo medias que faciliten la respuesta al alumnado con necesidades educativas especiales.

- Coordinación y seguimiento de las medidas propuestas con el tutor o tutora, maestra especialista en Audición y Lenguaje y resto de profesorado.

10. PROFESORADO ESPECIALISTA EN AUDICIÓN Y LENGUAJE.

FUNCIONES:

- La especialista de Audición y Lenguaje es cootutora junto con el tutor o tutora del alumnado con NEAE al que le imparten clase.

- Realizar intervenciones directas de apoyo, especialmente las referidas a:

  - Trastornos de lenguaje (afasias, disfasias, y retraso del lenguaje).

  - Trastornos del habla, sorderas e hipoacusias.

  - Trastornos del habla que tengan incidencia en la lecto-escritura en la Etapa de Primaria.

  - Déficits en las habilidades psicolingüísticas del alumnado que, por las dificultades que presenta, el orientador del EOE considera necesaria la intervención especializada de esta maestra.
    - Trastornos de la comunicación y del lenguaje.
    - Trastornos generalizados del desarrollo.
    - alumnado con TEA.

- Colaborar con las especialistas en P.T. y el tutor o tutora en la realización de las adaptaciones curriculares significativas.

- Identificar las necesidades educativas especiales de los alumnos y las alumnas relacionados con la comunicación y lenguaje.

- Asesorar al profesorado de Educación Infantil sobre la respuesta educativa con el alumnado que presenten retrasos leves en el lenguaje oral en este Ciclo, así como realizar estimulación del lenguaje oral en las aulas, cuando sea posible.

- Participación en la evaluación y promoción del alumnado con NEAE.

- Colaboración con el tutor o la tutora en la orientación /coordinación con las familias.
- Elaboración y adaptación de materiales didácticos específicos y recursos para el alumnado con NEAE.
- Orientación al profesorado para la adaptaciones curriculares y de apoyo.
- Participación en los Claustros, Equipos Docentes, de Ciclo e inter- ciclo, proponiendo medidas que faciliten la respuesta al alumnado con necesidades.
- Participación en la evaluación y promoción del alumnado con NEAE.
- Elaborar los programas específicos individualizados referidos a la intervención del área del lenguaje y la comunicación

11. EDUCADORA.

FUNCIONES:

- Participar o elaborar programas en base a objetivos fijados para el alumnado atendido.
- Aplicar las técnicas requeridas para el aprendizaje de hábitos, conductas y actividades deseadas y la extinción de las no deseables o inadaptativas.
- Desarrollar la función de tutoría, asesorar, informar u orientar sobre los casos que se requiera a familiares, instituciones, equipos, profesionales o interesados.
- Programar, realizar y evaluar el conjunto de actividades necesarias para el cumplimiento de la misión del puesto.
- Evaluar y seguir a los educandos según sus necesidades.
- Detección de necesidades y conflictos de los educandos.
- Participar en comisiones, equipos, claustros… para asesorar, informar o dictaminar en relación con los educandos.
- Participar en el seguimiento o evaluación del alumnado atendido.

12. FISIOTERAPEUTA.

FUNCIONES:

- Realizar tratamientos directos bajo las prescripciones del médico rehabilitador aplicando las técnicas recuperadoras necesarias en cada caso.
- Orientar, programar y seguir tratamiento.
- Participar en el seno de equipos multidisciplinares para determinar, valora, informar o asesorar en materias relacionadas con su especialidad.
- Colaborar en la disposición de los recursos necesarios para efectuar los tratamientos de fisioterapia.

13. MONITORA DE EDUCACIÓN ESPECIAL. PTIS

FUNCIONES:

- Realizar labores asistenciales al alumnado con NEAE, desde Infantil de tres años hasta el tercer ciclo de Primaria.
- Colaborar, en el horario de libre disposición, con la especialista en PT del Aula Específica, en las actividades programadas, atendiendo, además, a este alumnado a nivel asistencial, de alimentación y en los aspectos que sean beneficiosos para su autonomía y desarrollo personal.
- Atender, bajo la supervisión del profesorado especialista, la realización de actividades de ocio y tiempo libre, en el centro.
- Integrarse en los equipos de orientación para colaborar con el profesorado tutor y con el resto del equipo de especialistas, en actividades formativas no docentes.

14. PT AULA ESPECÍFICA

FUNCIONES:

- Ejercer la tutoría del alumnado escolarizado en el aula ESPECÍFICA, con necesidades educativas especiales graves y/o permanentes.
- Promover las actividades de inclusión del alumnado en sus grupos de referencia.

- Orientar a los docentes de las áreas y grupos donde el alumnado de integra en lo referido a las actividades que pueden desempeñar de forma general o adaptada.

- Elaboración y seguimiento de las adaptaciones curriculares individualizadas del alumnado del aula.

- Informar, en tutoría, a las familias del alumnado de la evolución de su hijo/hija en lo referido a su desarrollo curricular, emocional y social dentro del "entorno escuela".

- Coordinar el funcionamiento del aula, así como el proceso de evaluación del alumnado a través de las sesiones de trabajo con el equipo docente/no docente que trabaja en el aula.

- Elaborar material didáctico para el desarrollo de las sesiones, dentro del aula específica (cuando fuese necesario,).

15. EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO EN EL AULA

A) EQUIPO DE ORIENTACIÓN

El trabajo del **Equipo de Orientación,** comenzará, a principios del mes de septiembre, con la elaboración de:

- Listados del alumnado que tienen que atender.

- Listado de alumnos/as que el orientador, basándose en las calificaciones e información obtenida del profesorado, considera que pueden continuar avanzando aplicando las medidas ordinarias, con seguimiento por parte de las especialistas en PT y AL.

- Estudio de los expedientes del alumnado de nuevo ingreso.

- **Estudio de los informes psicopedagógicos y dictámenes de escolarización.**

- Entrevistas con las familias del alumnado de 3 años.

Seguidamente, se establecerán reuniones de todo el equipo para la elaboración de los horarios del alumnado que deben atender, una vez estén asignadas las especialidades en los horarios de cada curso; procurando, en la medida de lo posible, no atenderlos en los momentos en que haya especialista en su aula ordinaria, ni en el tiempo dedicado al desayuno, en Infantil.

Cumplimentados los periodos de atención especializada del alumnado con NEAE por parte del Equipo de Orientación, serán los tutores y las tutoras quienes terminen de completar sus horarios.

El alumnado con NEAE se agrupará teniendo en cuenta la cercanía en edad, la semejanza de sus necesidades, nivel curricular e intentando favorecer los desplazamientos.

Las especialistas de PT y AL realizarán, en el mes de septiembre, la evaluación inicial del alumnado, mediante registros estandarizados y actividades espaciales, manipulativas, orales, escritas e interactivas en el ordenador, teniendo como base principal, la observación directa de las actividades propuestas que realizan.

En la evaluación inicial se valorará:

- La capacidad de atención, observación, percepción, orientación espacial, gráfica y temporal.
- Memoria visual, auditiva repetitiva y significativa.
- Comprensión y expresión oral y escrita.
- Razonamiento, cálculo y velocidad de procesamiento de la información.

A partir de los resultados de la evaluación inicial, se elaborarán las adaptaciones significativas y los programas específicos del alumnado que deben atender.

B) AULA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE.

Una vez finalizada la evaluación inicial, se determinará las necesidades educativas de cada uno de los alumnos y las alumnas. Será el punto de partida para la planificación del **programa específico**, que se elaborará de forma personalizada para todos y cada uno de los alumnos y las alumnas atendidos. Este programa se elaborará siguiendo las directrices de la plataforma SÉNECA.

La programación general de aula, será el referente para la elaboración de los programas específicos individualizados.

Estas programaciones se concretarán en un cuadrante semanal, donde quedarán reflejadas las actividades a realizar con todo el alumnado, por días y sesiones de trabajo. Se procurará que en una misma semana, se toquen todos los aspectos en los que el alumnado presente dificultades. De esta manera se trabajarán prerrequisitos, articulación, estructuración de frases, vocabulario y uso del lenguaje. Así, se van diversificando las actividades y entrenando, semanalmente, todos los aspectos deficitarios, pues la logopedia exige de mucha repetición, en periodos cortos de tiempo

La **evaluación** del trabajo se realizará continuamente. En el cuadrante donde se reflejan las actividades se anotarán los resultados o en el diario de clase. Este será el punto de partida para programar el trabajo de la semana siguiente. Además de lo anterior, utilizaremos un registro anecdótico donde anotaremos observaciones puntuales del desarrollo curricular o de algún programa que se esté llevando a cabo con el alumnado. Se utilizará a la hora de una tutoría, para informar a las familias y al final del trimestre para la elaboración de observaciones, que se pondrán en común con el equipo docente, en la sesión de evaluación.

Estas observaciones se transmitirán a las familias a través de la herramienta Classroom.

Los avances del alumnado quedarán reflejados, trimestralmente, en sus programas específicos y a través de la aplicación SENECA, si el objetivo está iniciado, en proceso o conseguido.

C) AULAS DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.

Las maestras especialistas elaborarán una programación general de aula, en la que la mayoría de los apartados serán comunes y se diferenciarán los aspectos concretos de cada clase, que servirá de base para le elaboración de los programas específicos.

En SÉNECA, quedarán recogidos tanto los programas específicos como las adaptaciones curriculares significativas del alumnado NEAE.

Se realizará una evaluación y seguimiento trimestral y final de lo programado para cada alumno y alumna, junto con el Equipo Docente, concluyendo, el curso escolar, con un informe final individualizado, que también quedará recogido en la aplicación informática SÉNECA.

En cada aula, hay un casillero de plástico asignado a cada alumno y alumna, en el que guardan sus materiales de trabajo.

Las aulas disponen, además del mobiliario típico de una clase, de material manipulativo, libros, pizarra tradicional y ordenadores de los que hace uso el alumnado.

Dadas las características de nuestro alumnado, para los programas específicos los agrupamientos de los alumnos y las alumnas serán máximos de tres DIS y cuatro DIA, para prestarles una mayor atención individualizada, favoreciendo de este modo, su proceso educativo y desarrollando al máximo sus posibilidades.

D) AULA DE FISIOTERAPIA.

El alumnado que acude al aula de fisioterapia es el que nos viene derivado por el orientador, a propuesta del médico rehabilitador que facilitará un informe con las pautas a seguir para la rehabilitación de cada alumno o alumna.

Cada alumno o alumna acudirá individualmente, dependiendo de sus necesidades. En determinadas situaciones, la fisioterapeuta puede permanecer en sus respectivos grupos de referencia, en el caso del alumnado del Aula Específica y de Educación Infantil.

En las sesiones diarias se desarrollarán los ejercicios de forma activa o pasiva más adecuados para sus problemas y se intenta conseguir el mayor desarrollo autónomo para la realización de las actividades de la vida diaria.

El trabajo a realizar en el aula de fisioterapia tiene como objetivo principal promover la integración del alumnado con necesidad educativa especial con dificultades motóricas, en el colegio y por tanto favorecer su inclusión en la sociedad. Por ello, hay que tener presente que trabajamos por y para trasmitir al alumnado que, con nuestra ayuda, podrá descubrir y

desarrollar sus capacidades, da igual si son muchas o pocas, grandes o pequeñas, pero que sepa que al ejercitarlas se convertirán en sus herramientas para la vida.

E) LA EDUCADORA.

Atiende dentro del aula a los alumnos y a las alumnas con N.E.A.E. desde tres años hasta sexto de Educación Primaria, realizando refuerzo educativo y afianzamiento de normas y hábitos de trabajo dentro del aula ordinaria, coordinada, en todo momento, con el tutor o la tutora y el Equipo de Orientación.

Desarrollará su trabajo en tres niveles fundamentales:

- Curricular.
- Social
- Emocional

A nivel curricular se trabajará para que el alumno/a siga el ritmo de la clase de la manera más normalizada posible: adaptando actividades, facilitando su ejecución, ralentizando los tiempos, ofreciendo la información al alumnado por la mayor cantidad de canales sensoriales posible, para asegurarnos que entiende lo explicado por el tutor o la tutora.

A nivel social se trabajarán:

- Las habilidades sociales, estrategias para conseguir la mayor integración posible con el grupo clase.
- Trabajar las conductas no deseables o inadaptadas para evitar su repetición.

A nivel emocional se trabajará para que el alumnado se sienta a gusto, motivado, rebajando el nivel de stress o angustia en los casos que sea necesario, aumentando la autoestima.

Asimismo, se trabajará directamente con el alumnado del aula específica en dos aspectos:

- Desarrollar el trabajo curricular programado para ellos, según el horario establecido.
- Participar en la integración del alumnado en un aula de referencia agrupado por edad y/o afinidad que implica trabajar la inclusión social.

E) LA MONITORA DE ESPECIAL.PTIS

Realiza labores asistenciales al alumnado con N.E.A.E.

Conjuntamente realizan los desplazamientos del alumnado que asiste a las aulas de P T, A. L. y fisioterapia y ayudan en los desayunos a los alumnos y alumnas con poca autonomía.

Asimismo, colabora con el tutor o tutora en el horario de libre disposición, en el aula específica.

En cuanto a las tutorías con las familias, las realizan conjuntamente con el tutor o la tutora, (Salvo petición concreta de algún padre o alguna madre) y se anotará en el cuadernillo de tutorías, los temas tratados y acuerdos pactados durante las mismas.

F) AULA ESPECÍFICA.

La atención específica del alumnado NEE escolarizado en modalidad C consistirá en la aplicación de su ACI, en función de sus NEE, de su nivel de competencias y del análisis de los entornos de desarrollo o espacios vitales en que debe actuar.

El referente para la elaboración de su ACI serán las competencias clave, criterios de evaluación y objetivos establecidos en el Proyecto Educativo del centro, para el ciclo con el que el alumno o alumna presente menor desfase, en sus competencias curriculares. Además, podrá ser objeto de AAC.

La organización del trabajo en el aula específica de educación especial dependerá, en gran medida, de las necesidades que presente el alumnado. No obstante, es posible establecer una serie de orientaciones:

- Organización del tiempo a través de rutinas diarias.
- Organización de los espacios por rincones o zonas de trabajo diferenciadas.
- Organización de las actividades cuidando la diversificación de las tareas propuestas y siempre procurando que se planteen dentro de la zona de desarrollo potencial del alumnado.

Especial importancia, por su complejidad, es la organización de los horarios de intervención de los diferentes especialistas que deben intervenir en el aula o en los procesos de integración.

La organización del aula específica de educación especial contará con momentos de integración del alumnado en grupos ordinarios, lo que será una de las actuaciones prioritarias en su programación. Variará en función de las necesidades educativas especiales que presente, de sus competencias y de los recursos personales especializados y materiales específicos que precise. Se deberá tener en cuenta:

- Elección del grupo en el que se integrará.
- Preparación de la integración. Deberá contar con la coordinación entre los especialistas y profesorado del centro implicado.
- Diseño del tipo de actividades adecuadas.
- Apoyos: en caso necesario y posible, la incorporación al aula ordinaria se realizará con la ayuda de la PTIS o Educadora, si es necesario.

12. MEDIDAS ORDINARIAS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

A) CRITERIOS:

- Recibirán refuerzo pedagógico aquellos alumnos y aquellas alumnas que presentan un desfase curricular y se considere que con la atención personalizada del tutor o la tutora dentro del grupo no va a lograr progresar adecuadamente.

- Los apoyos se dirigirán a la adquisición de los aprendizajes instrumentales de Lenguaje y Matemáticas, de conformidad con la programación elaborada por el tutor o tutora o profesor/ profesora de cada una de estas áreas, en coordinación con el profesor/ profesora de apoyo.

- Los apoyos se impartirán preferentemente durante las áreas de Lenguaje, Matemáticas o Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, y no en Inglés, E. Física, Plástica y Música.

- Los padres y las madres de los alumnos y de las alumnas susceptibles de refuerzo serán informados por el tutor o la tutora de las medidas que se van a adoptar y de los objetivos que se pretenden conseguir.

- El orientador del E.O.E.. colaborará realizando el asesoramiento sobre la respuesta educativa de estos alumnos y estas alumnas y, en los casos que se considere necesario llevará a cabo una evaluación psicopedagógica.

- El alumnado de Educación Infantil que reciban apoyo de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje no se les dará más refuerzos fuera del aula para no incidir negativamente en su integración, salvo excepciones.

B) ORGANIZACIÓN

- El criterio general que se va a adoptar es proporcionar una respuesta educativa adaptada a la diversidad de capacidades, intereses y ritmos de aprendizajes de los alumnos y las alumnas.

- Apoyos ordinarios.

- En Educación Primaria se formarán grupos de apoyo y refuerzo educativo, dentro del aula para favorecer su inclusión, impartidos por profesorado de refuerzo. El tamaño de dichos grupos no será excesivamente numeroso para una mejor atención.

- En Educación Infantil el profesorado de apoyo reforzará la tarea educativa cotidiana en las diferentes aulas. Asimismo, atenderá al alumnado que manifieste un proceso madurativo más lento.

- Excepcionalmente, aquellos alumnos y aquellas alumnas que manifiesten un desfase curricular considerable podrán ser apoyados por el profesorado de Pedagogía Terapéutica, previa derivación del orientador escolar.

C) PRIMEROS PASOS

- Al finalizar el curso se hará una relación de alumnos y alumnas que sean susceptibles de necesitar refuerzo educativo. Además se añadirán a esta relación alumnos y alumnas repetidores/as y que pasen de curso con materias pendientes.

- Al comienzo del curso se revisarán estos listados y se actualizarán con nuevos alumnos y alumnas, si los hubiera.

D) ACTUACIONES BÁSICAS

A comienzo del curso la Jefa de Estudios organizará los apoyos y refuerzos. Estos apoyos podrán impartirse dentro del aula de manera individual o colectiva, a través de agrupamientos flexibles, fuera del aula.

E) RECURSOS PERSONALES

El profesorado de refuerzo educativo y todo el profesorado del centro con disponibilidad horaria.

F) PROGRAMACIÓN

Se elaborará una programación breve y sencilla de las áreas de apoyo.
La elaborará el tutor/ tutora o profesor/ profesora del área en colaboración con el profesorado que vaya a impartir el refuerzo.

G) EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se hará un seguimiento de los alumnos y las alumnas a través de reuniones entre el profesorado (Equipos de Ciclos, Equipos Docentes y de nivel) en las sesiones de evaluación trimestrales y los informes de refuerzo educativo.

(Ver Plan de Refuerzo y Plan de Evaluación)

13. METODOLOGÍA

Todos los aspectos metodológicos se podrán al servicio de un modelo de aprendizaje que queremos que sea significativo para los alumnos y las alumnas. Optaremos por una metodología activa, abierta y flexible en la que tendremos en cuenta los siguientes principios básicos:

- Partir del nivel de desarrollo del alumno y de la alumna y de sus aprendizajes previos (para ello realizaremos una evaluación inicial de cada alumno y alumna en el momento de su incorporación al grupo-clase).

- Que el aprendizaje sea significativo, así como de que sean capaces de realizar dichos aprendizajes por si solos, proporcionándoles situaciones que tengan sentido, motivadoras y que actualicen sus conocimientos.

- Plantear situaciones de aprendizaje que exijan actividad mental, llevándoles a reflexionar sus actuaciones y justificarlas.

- Promover la interacción como motor de aprendizaje que favorece la integración del alumnado, la solidaridad y el hábito de trabajo.

- Fomentar las habilidades y capacidades individuales incentivando el desarrollo de la autonomía.

Para conseguir estos principios tendremos en cuenta:

- Flexibilizar el tiempo, ya que el ritmo de aprendizaje no es homogéneo, respetando el tiempo que cada alumno o alumna necesita para aprender.

- No considerar el libro de texto como único recurso, pues para atender a la diversidad es fundamental también, el uso de otros recursos contribuyendo a su tratamiento.

- Diseñar tareas interactivas que permitan a los alumnos y a las alumnas enseñarse y aprender entre ellos/as.

14. ORIENTACIONES PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

A continuación recogemos de forma literal algunos aspectos recogidos en la actual normativa y que deben servir de base a la hora de proponer un diseño organización para la atención de los alumnos y las alumnas con NEAE.

Desde la intención de garantizar la mejor atención educativa a este alumnado y

rentabilizar los recursos con los que cuenta nuestro Centro, realizamos las propuestas que se recogen en este documento.

ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

El Artículo 19. Recoge las funciones del Profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, la primera de ellas:

a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, **podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo** en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

2. La atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupos ordinarios con apoyos en periodos variables se llevará a cabo, preferentemente, en dicho grupo. No obstante, podrán desarrollarse **intervenciones específicas individuales o grupales fuera del aula ordinaria cuando se considere necesario.**

ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Artículo 18.4**. Medidas de atención a la diversidad: El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal**. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

A) ATENCIÓN AL ALUMNADO QUE PRESENTAN RETRASO MADURATIVO

Atendiendo al contenido de la normativa vigente y entendiendo la importancia de la atención temprana del alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo en la etapa de E Infantil, el alumnado de esta etapa, que presente retraso madurativo, será atendido de la siguiente forma:

- **Alumnado cuyo retraso madurativo sea de un año de retraso con respecto a su grupo de referencia: atención por parte de las maestras especialistas en Pedagogía**

Terapéutica.

- **Alumnado cuyo retraso madurativo sea inferior a un año, será atendido por el refuerzo establecido con carácter ordinario en nuestro Centro.**

- **Cuando el retraso madurativo presentado por el alumno o la alumna aconseje la intervención especializada (atención individual o grupal), por parte de las maestras especialistas en PT y/o AL, el orientador escolar lo hará constar en el informe de evaluación psicopedagógica.**

En la medida de las posibilidades de organización se priorizará el refuerzo en aquellos grupos en los que se escolaricen alumnos y alumnas con retraso madurativo.

En la evaluación del nivel madurativo del alumno y de la alumna se atenderá a su capacidad de razonamiento, formación de conceptos y memoria, tanto cuando resuelve problemas verbales y numéricos como cuando manipula materiales concretos. Esta evaluación será realizada por el orientador del centro a través de las pruebas de evaluación correspondientes, entrevista con el tutor o la tutora y entrevistas con la familia.

B) ATENCIÓN AL ALUMNADO QUE PRESENTAN NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO ASOCIADAS A DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y/O CONDICIONES SOCIALES DESFAVORECIDAS.

Será atendido con carácter ordinario a través de los programas de refuerzo establecidos en el Centro.

Cuando las necesidades detectadas a través del proceso de evaluación psicopedagógica aconsejen la intervención específica por parte de las maestras especialistas en PT y/o AL se hará constar en dicho informe para la atención individual o grupal por parte de estas especialistas.

Los espacios y tiempos de atención, para el alumnado que necesite la atención de PT y AL, serán determinados por el Equipo de Orientación del Centro con el visto bueno de Jefatura de Estudios y Dirección.

Tanto la familia como el tutor o tutora del alumnado que presenta NEAE, recibirán información, por parte del orientador escolar, de las necesidades detectadas y de la intervención educativa recomendada, así como de los tiempos y espacios para ello. (Atención individualizada dentro del aula, programa de refuerzo, atención por parte de las maestras especialistas…).

C) AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO CON NEAE EN LAS AULAS DE PT.

Para rentabilizar recursos humanos y materiales, el alumnado con NEAE se repartirá equitativamente entre las dos aulas de Pedagogía Terapéutica y/o especialistas de PT.

Para favorecer la adaptación del alumnado con NEAE a distintas situaciones, personas y modelos de docencia, con carácter general y siempre que sea posible, al finalizar el primer ciclo de Educación Primaria, cambiarán de especialista de Pedagogía Terapéutica.

15. COORDINACIÓN ENTRE ETAPAS.

A) TRÁNSITO DE INFANTIL A PRIMARIA

Los cambios que experimenta el alumnado al pasar de una etapa a otra son significativos:

- Algunos tienen que ver con los métodos didácticos y docentes, que conllevan una diferencia en los procedimientos de aprendizaje.

- La actividad escolar, que antes se caracterizaba por una metodología lúdica y en grupo, se transforma en un trabajo más serio e individual.

- Por otra parte, la asistencia al colegio implica ahora la responsabilidad del alumnado de primaria, ya que el profesorado se encargará de evaluar su trabajo, tanto con las actividades que se desarrollan en el aula como con las tareas que el alumno realice en casa. Este último aspecto representa otra novedad para el niño y la niña, que a partir de ahora, en la mayoría de los casos, tendrá que dedicar parte del tiempo de ocio a cumplir con sus obligaciones.

- El currículo de las enseñanzas varía de manera relevante. Durante la Educación Infantil, el alumnado trabaja áreas como el conocimiento de sí mismo y la autonomía personal, el conocimiento del entorno y comunicación y representación. Al incorporarse a Primaria, tendrá un currículo estructurado en materias diferenciadas entre sí: educación artística, educación física, lengua castellana y literatura, lengua extranjera y matemáticas.
- La organización del aula también se altera.

Otros aspectos menos significativos, pero también propios de la nueva etapa educativa, a los cuales los niños y las niñas tienen que habituarse son:

- El estudiante dispone, por primera vez, de sus propios libros de texto para cada asignatura.
- El material escolar es individual y el alumno y la alumna es su responsable
- El desayuno no se toma en clase con los compañeros y las compañeras, sino que se deja para la hora del recreo.

EL PAPEL DEL PROFESORADO

El papel del profesorado en la fase de adaptación a la educación primaria es fundamental para que la transición se efectúe de manera positiva.

En esta etapa de Educación Infantil, el alumnado pasa del tutor o tutora único/a, que se encarga de la docencia de todas las áreas de aprendizaje, a la etapa de Educación Primaria que incorporan nuevas figuras docentes especialistas que imparten otras materias en el aula, cada una con una metodología y una forma de enseñar diferente.

El profesorado debe lograr que se desarrollen las capacidades y aptitudes de los alumnos y las alumnas durante el curso de la forma menos traumática posible.

Para ello, es fundamental la coordinación entre los/las docentes de Infantil y Primaria, que permita conocer de antemano las necesidades y características escolares del alumnado que pasa al primer ciclo.

El profesorado, favorecerá la adaptación si se muestra flexible y comprensivo durante los primeros meses del curso, si utiliza una metodología más abierta y similar a la de Infantil y si no atosiga al alumnado, desde los primeros días, con tareas y actividades fuera del centro educativo.

El profesorado de Educación Infantil introducirá, asimismo, adaptaciones a los nuevos métodos pedagógicos durante el último trimestre de Infantil para iniciar a los alumnos y a las alumnas en la siguiente fase educativa.

Se planificarán reuniones inter-ciclo para coordinar la actividad docente, metodología, evaluación…

A principio de cada curso escolar se establecerán reuniones del profesorado que le impartió clase al alumnado de 5 años y el profesorado que le impartirá clase a estos alumnos y estas alumnas en el primer curso del primer ciclo de primaria, para coordinar actuaciones, conocer el punto de partida, métodos de trabajo y características del grupo.

ORDEN 15 DE ENERO DE 2021. CAPÍTULO V. TRÁNSITO ENTRE ETAPAS

COORDINACIÓN ENTRE LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

Artículo 42. Proceso de tránsito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.bis del Decreto 97/2015 , de 3 de marzo, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Infantil a la etapa de Educación Primaria y facilitar la continuidad de su proceso educativo y, en su caso, de las medidas específicas encaminadas a alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional que se vinieran aplicando, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación necesarios. A tales efectos, **al finalizar la etapa de Educación Infantil, los tutores y tutoras elaborarán un informe individualizado sobre las capacidades desarrolladas por cada niño o niña y, en su caso, de las medidas específicas aplicadas**. La persona o personas que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios coordinará las actuaciones a realizar en este ámbito, las cuales, una vez acordadas, se recogerán en el proyecto educativo.

Artículo 43. Ámbitos de coordinación.

Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de tareas que han de realizar los centros de Educación Infantil y Primaria durante el proceso de tránsito, los centros docentes, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

a) Coordinación curricular.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación curricular las que se desarrollen entre los equipos de ciclo de Educación Infantil y los equipos de ciclo de Educación Primaria que **permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado a lo largo de dichas etapas.**

b) Coordinación de la acción tutorial y atención a la diversidad.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y atención a la diversidad la realización de **actividades tutoriales conjuntas, el conocimiento de los espacios, la adquisición de herramientas para la resolución positiva de conflictos y el entrenamiento en habilidades básicas de educación emocional, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y la detección precoz de las necesidades del mismo en la etapa de Educación Infantil, de manera que se puedan adoptar lo antes posible las medidas educativas en la etapa de Educación Primaria.**

c) Coordinación del proceso de acogida de las familias.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias las actuaciones destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado a dichas etapas educativas.

B) TRÁNSITO DE PRIMARIA A SECUNDARIA

En la etapa de Educación Primaria el alumnado está habituado a los mismos maestros y maestras y a los mismos compañeros y compañeras, durante seis años consecutivos, sintiéndose, además, durante el último año en la situación privilegiada que supone ser considerados los/las "mayores" del colegio.
Los alumnos y las alumnas que comienzan la ESO pasan a ser unos extraños en un nuevo ambiente, los "pequeños y pequeñas" en un nuevo centro en el que deben convivir con estudiantes de hasta 18 años, todo un reto para estos preadolescentes de tan sólo 12 años, que deberán adaptarse, de la mejor manera posible, a los principales cambios que conlleva esta nueva etapa educativa:

- **Cambio de centro escolar**: mientras que las etapas de Infantil y Primaria se imparten en el mismo centro, la ESO se imparte en el Institutos de Educación Secundaria (IES), adscrito al Centro. Este cambio conlleva una mayor libertad de movimientos al alumnado,

ya que el control del profesorado no es tan férreo como puede ser en Primaria y se le otorga mayor independencia.

- **Cambio de profesores y profesoras y compañeros/as**: el cambio de centro implica el encuentro con un nuevo claustro de profesorado y en muchos casos, nuevos compañeros y compañeras de clase. Además, el alumno o la alumna se adentra en una etapa de "mayores" donde el resto del alumnado tendrá una edad comprendida entre los 12 y los 18 años.

- **Cambios académicos:** en el plano académico la etapa de Secundaria está marcada por un aumento de las asignaturas que debe cursar el alumno o la alumna así como una ampliación del horario, que pasa de 25 a 30 horas semanales. Asimismo, hay que tener en cuenta que el nivel de exigencia al alumnado, durante esta etapa, se incrementa a medida que van avanzando los cursos y por tanto el trabajo y el rendimiento del estudiante debe ser más intenso, que en la etapa anterior.

a) CONSEJOS PARA LAS FAMILIAS

Que el alumno se adapte correctamente a estos cambios puede ser determinante en el éxito o fracaso escolar durante esta etapa educativa y consecuentemente en el posterior paso del estudiante a niveles educativos superiores. Por ello, el papel que deben desempeñar las familias durante el primer año de Educación Secundaria no debe estar relegado a la mera observación, sino que debe ser participativo y activo, de modo que facilite, dentro de la independencia que se le debe dar al alumno o alumna en estas edades, su adaptación e integración tanto social como académica.

Para facilitarles la transición, el profesorado del Centro junto con el Equipo de Orientación recomendará a las familias del alumnado de sexto curso, que se incorporan a la etapa de Secundaria:

- Mantener un contacto periódico y fluido con el tutor o la tutora del alumno o de la alumna, que al igual que en Educación Primaria sigue siendo la persona de referencia para las familias.

- Este contacto permitirá a los padres y a las madres conocer la evolución del alumnado en el centro y asimismo, informar al tutor o tutora de cualquier problema que se pueda detectar en casa.

- Comunicarse con los hijos y las hijas durante esta etapa es fundamental para su buen desarrollo y para transmitirles la seguridad que necesitan en estas edades. Su grado de madurez es superior, aumenta su nivel de libertad, pero también de responsabilidad. Es conveniente enseñarles que ambos conceptos deben complementarse.

- Facilitarles el estudio, proporcionándoles una planificación y un lugar tranquilo que favorezca la concentración. Es fundamental que adquieran unos buenos hábitos de trabajo y estudio desde el primer año, ello, facilitará su paso por esta etapa educativa en la que el esfuerzo debe ser mayor, que en primaria.

- Motivarle y valorar el esfuerzo realizado durante un trimestre o en un examen concreto ayudará al alumnado a sentir que el trabajo merece la pena. Es importante ser positivo/a ante un fracaso académico y buscar soluciones, antes que sanciones.

- Cuidar su alimentación y horas de sueño es muy importante para que el rendimiento académico sea satisfactorio. Un buen descanso y desayuno le proporcionarán las fuerzas necesarias para afrontar una jornada escolar, más larga que en cursos anteriores.

b) EL PAPEL DEL PROFESORADO

Para facilitar el tránsito de Educación Primaria a Secundaria se realizarán las siguientes actuaciones:

- Visita del alumnado de 6º curso al instituto de referencia.

- En nuestro Centro, charlas orientativas al alumnado de 6º curso impartidas por el profesorado del IES.

- Charlas orientativas a las familias impartidas por el Director y Orientador/a del IES de referencia. (en nuestro Centro).

- Reunión de los Equipos Docentes de cada grupo de sexto para tratar la promoción del alumnado.

- Reunión conjunta del orientador y/o la orientadora de ambos centros educativos y Jefa de Estudios de nuestro Centro.

- La Directora de nuestro Centro informará a las familias y les facilitará la documentación para la elección del IES de su preferencia.

- Se establecerán reuniones de los Equipos Directivos de ambos centros y profesorado del Equipo de Tercer Ciclo y del Equipo de Orientación.

- Se estudiarán y se aplicarán las pruebas mínimas facilitadas por el IES.

- Se aplicará el plan de tránsito de Primaria a Secundaria.

(Ver Programa de Tránsito y Acogida de Primaria y Secundaria entre el CEIP Federico García Lorca y el IES Vistazul de Dos Hermanas).

ORDEN 15 DE ENERO DE 2021. CAPÍTULO V. TRÁNSITO ENTRE ETAPAS.

COORDINACIÓN ENTRE LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Artículo 46. Proceso de tránsito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.ter del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación que favorezcan la continuidad de sus proyectos educativos.

Artículo 47. Ámbitos de coordinación.

1. La transición desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se concibe como un conjunto de **actuaciones de coordinación destinadas a desarrollar la continuidad del proceso educativo entre dichas etapas, las cuales conforman la enseñanza básica.**

2. Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de las tareas que han de realizar los centros de ambas etapas durante el proceso de tránsito, los centros docentes, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

a) Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de tránsito aquellas realizadas **por las jefaturas de estudios de ambas etapas que contribuyan a potenciar los cauces de comunicación y la información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de las reuniones de tránsito entre los centros de Educación Primaria y los centros de Educación Secundaria.**

b) Coordinación curricular.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación curricular el **establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos didácticos de los centros de Educación Secundaria y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado durante su escolaridad obligatoria.**

c) Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje, mediante la transmisión de la información de las

características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria, de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

d) Coordinación del proceso de acogida de las familias.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias aquellas destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las mismas sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto de Educación Primaria a la nueva etapa educativa.

e) Coordinación del proceso de acogida del alumnado.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida del alumnado **el desarrollo de estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro, de forma que contribuyan a la prevención de situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.**

16. EL EQUIPO DIRECTIVO.

Además de las funciones generales determinadas para el Equipo Directivo en el Decreto 238/2010 de 13 de julio del Reglamento Orgánico de Centros, se contemplarán las descritas a continuación dentro de este plan de atención a la diversidad:

- Recoger y canalizar las propuestas de los tutores y las tutoras sobre la detección de alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Coordinar las áreas de intervención y el profesorado implicado.
- Habilitar los recursos disponibles para la atención individualizada del alumnado con necesidades educativas.
- Organizar los tiempos que el Centro pueda aportar para la aplicación del plan.
- Coordinación con todos los profesionales que participan en la aplicación del plan.
- Planificar las distintas reuniones de coordinación de los Equipos Docentes, Equipos de Ciclo, Inter-ciclos, ETCP, Claustro, Consejo Escolar y reuniones del Orientador con los Equipos de Ciclo.

17. EL ORIENTADOR DEL CENTRO

FUNCIONES:

- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

- Asesorar al profesorado en el proceso de evaluación continua del alumnado de educación especial.

- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado de educación especial.

- Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

- Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios y, excepcionalmente, interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

- Realizar el dictamen de escolarización del alumnado con NEE, cuando proceda.

DERIVACIÓN DE ALUMNOS/AS PARA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA:

Evaluación Psicopedagógica (*ORDEN de 19 de septiembre de 2002)*

Definición: Conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno o alumna, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular.

Se realizará con el fin de recabar la información relevante para delimitar las necesidades educativas especiales del alumno/a y para fundamentar las decisiones que, con respecto a las ayudas y apoyos, sean necesarias para desarrollar, en el mayor grado posible, las capacidades establecidas en el currículo.

Tendrá un carácter interdisciplinar, contextualizado y participativo, ya que debe incluir las aportaciones del profesorado y de otros profesionales que intervienen con el alumno o alumna en el centro docente y de los representantes legales del alumnado.

La evaluación psicopedagógica forma parte del proceso de evaluación continua que cada tutor o tutora realiza en su grupo.

Cuando un tutor/ tutora detecta necesidades en algún alumno/a de su grupo procederá a una primera intervención que se realizará en el marco del aula ordinaria, realizando las modificaciones curriculares que se consideren necesarias para atender las dificultades del alumno/a. Cuando estas medidas de carácter ordinario no son suficientes se revisarán, se contemplaran las medidas de refuerzo y atención a la diversidad de que dispone el grupo y se elaborará un programa de intervención individual para la atención educativa, si una vez adoptadas y evaluadas estas medidas no obtenemos resultados satisfactorios se procederá a la derivación del alumno/a a los servicios de Orientación Educativa, que realizarán la evaluación de las medidas adoptadas y una propuesta de intervención que contemple medidas de carácter más ordinario y/o extraordinario.

Detección de necesidades
Intervención en el aula
Medidas de atención a la diversidad
EVALUACIÓN PSICOPEDAGOGICA. PROPUESTA CURRICULAR

INTERVENCIÓN CON FAMILIAS

Recogida y devolución de información evaluación psicopedagógica de su hijo/a: A lo largo del proceso de evolución psicopedagógica el orientador mantendrá entrevista con la familia para recoger datos relevantes para la misma, y para devolver información de los datos obtenidos en el proceso de evaluación.
Entendemos que para estas reuniones, en especial para la devolución de información sobre el proceso de evaluación psicopedagógica, es conveniente la presencia del tutor/tutora, orientador, familias y, en su caso, maestras especialista en PT/AL. Se realizará de esta forma, siempre que sea posible.

Asesoramiento en dificultades de aprendizaje: La atención a las familias corresponde en primera instancia al tutor/tutora del grupo, quien desde su función orientadora asesorará e informará a las familias, cuando las dificultades del alumno hagan necesario un asesoramiento especializado se derivará para atención de las familias por parte del orientador del centro, especificando, en la hoja de derivación, la intervención realizada.

18. LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y LA DIVERSIDAD.

Para que el alumnado con NEAE esté totalmente integrado en todas las actividades que se desarrollan en el Centro, tendremos en cuenta las siguientes medidas:

- Los coordinadores o las coordinadoras de ciclo, tutores o tutoras o profesorado correspondiente deberán informar al Equipo de Orientación de todas las actividades complementarias programadas en el Centro.

- Cuando se realicen, en el Centro, actividades complementarias, el tutor o tutora o el profesorado encargado de acompañar al alumnado del grupo a la realización de la actividad, deberá prestar especial atención a que el alumnado con NEAE de ese grupo, asiste a dicha actividad.

- En las salidas del Centro, el alumnado con NEAE irá acompañado, preferentemente, por un familiar. Si no fuera posible, el Equipo Directivo tomará las medidas necesarias para designar a una persona del Centro, a ser posible del Equipo de Orientación.

19. EL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y OTROS PLANES.

El Plan de Atención a la Diversidad queda complementado, mejorado y reforzado con los siguientes Planes que se han elaborado en el Centro.

A) PLAN DE REFUERZO EDUCATIVO.

- La finalidad del programa de refuerzo educativo, es conseguir que todo el alumnado alcance las competencias clave, fundamentalmente, lingüística y matemática.

- El programa de Refuerzo Educativo constituye el conjunto de actuaciones que se llevarán a cabo para atender a las necesidades educativas del alumnado que presentan desfase curricular.

- En concreto, se pretende ajustar la intervención educativa al alumnado, especialmente a aquellos con dificultades de aprendizaje en las áreas instrumentales básicas; Lengua Castellana y Matemáticas, tratando de consolidar en estos alumnos y alumnas contenidos básicos que son imprescindibles para aprendizajes posteriores.

- Se pretende que el alumnado asimile no sólo contenidos instrumentales propiamente (Ej.: escritura, lectura, cálculo, etc.), sino también que vayan adquiriendo progresivamente todas las competencias clave.

B) PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

La finalidad general de la tutoría es contribuir a la personalización de la educación adaptada a la atención de las diferencias individuales, ofrecer una respuesta educativa a las capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos y las alumnas y orientarles adecuadamente en relación con las opciones académicas y profesionales.

C) PLAN DE ACOGIDA.

El Plan de Acogida es el conjunto de actuaciones planificadas que el Centro pone en marcha para facilitar la adaptación del alumnado que se incorpora al Centro y propiciar su adecuada integración en el nuevo ámbito escolar y darle la mejor respuesta educativa.

D) PLAN DE EVALUACIÓN.

La evaluación educativa atenderá globalmente a todos los ámbitos de la persona, y tendrá en cuenta la singularidad de cada alumno o alumna, analizando su propio proceso de aprendizaje, sus características y necesidades específicas.

Se convierte en un punto de referencia para la adopción de medidas de refuerzos educativos o de adaptación curricular en el aprendizaje del alumnado y de corrección y mejora del proceso educativo.

La atención a la diversidad estará integrada en todas las programaciones, pues todo docente ha de programar teniendo en cuenta los niveles de competencia curricular en su aula, desarrollando, dentro de su metodología, estrategias que permitan atender a la individualidad y llevando a cabo actividades no sólo de desarrollo, sino también de ampliación y refuerzo.

El Plan De Atención a la Diversidad forma parte del Proyecto Educativo del Plan de Centro.

El presente Plan de Atención a la Diversidad ha sido actualizado y aprobada la actualización por el Claustro de Profesorado y Consejo Escolar en las sesiones de fecha de 31 de enero de 2022 y 14 de febrero de 2022, respectivamente.